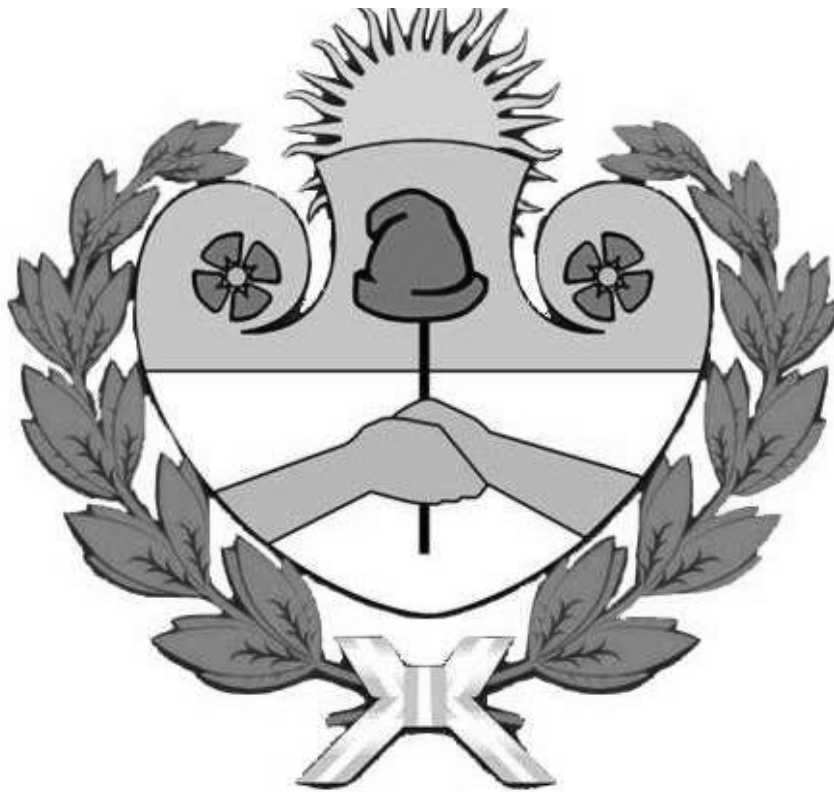


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 50 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS

DECRETO N° 7604-E.-

EXpte. N° 1050-1025-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar el pago de la suma de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 90.867,78) al Colegio Modelo Palpalá, en concepto de diferencias adeudadas en carácter de Ayuda Extraordinaria correspondiente al año 2008, por las razones efectuadas en el exordio, ello con la obligación de rendir cuentas ante el Área de Establecimiento Educativos de Gestión Privada del Ministerio de Educación.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 4562-E.-

EXpte. N° 1050-1121/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la asistencia al "Encuentro Nacional de Referentes del Proyecto CAIE en la 3ª Reunión de Directores de Educación Superior, llevado a cabo en la Ciudad de Buenos Aires los días 23 y 24 de abril de 2009, de los siguientes referentes jurisdiccionales: Lic. JOSE MANUEL CHACON-DNI N° 13.729.759.- Prof. AMANDA MIRTA DELGADILLO-DNI N° 18.714.775.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4692-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la participación al curso "Escuela de Otoño 2009: La corriente Realista de la Didáctica de Matemática, a cargo del Instituto Nacional de Formación Docente – INFOD, realizado durante los días 4 al 9 de mayo de 2009, en la ciudad de San Carlos de Bariloche a la Prof. ROSA LILIANA TAPIA DNI N° 23.654.084

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4747-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizado la participación de la Prof. ROSANA DE LOS ANGELES PAREDES-DNI N° 17.909.154, en el Primer Encuentro Nacional de los Referentes Provinciales del Área de Políticas Estudiantes, llevado a cabo los días 06 y 07 de mayo de 2009 en la ciudad de Buenos Aires.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4899-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la participación de la Prof. SILVIA JOSEFINA BUSQUETS, DNI N° 12.121.191, en la Reunión de Trabajo de Educación Especial organizada por la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente de Ministerio de Educación de la Nación, levada a cabo los días 18 y 19 de mayo de 2009 en la ciudad de Buenos Aires.

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5005-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la participación en el Segundo Presencial Extraordinario Ciclo de Formación en Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas, a realizarse los días 17 y 18 de junio de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los representantes que a continuación se detallan: Prof. SUSANA NOEMI ORTIZ DNI N° 13.121.131; Prof. NELLY PIMENTEL DNI N° 13.729.262

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5064-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la participación de la Prof. GOLDI DORIS ARNOLD –DNI N° 18.786.858, al Tercer Encuentro Presencial del Ciclo de formación en Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas para Nivel Inicial, llevarse a cabo los días 17 y 18 de junio de 2009, en la ciudad de Buenos Aires.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5075-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la asistencia al Encuentro de Unidades Ejecutoras Jurisdiccionales en el marco del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 11 y 12 de junio de 2009, de los docentes que a continuación se detalla: Lic. JOSE MANUEL CHACON - DNI N° 13.729.759; Lic. ROSA DEL CARMEN CARRIZO- DNI N° 12.007.317, C.P.N. LAURA MARIA DEL VALLE DOMINGUEZ – DNI N° 13.167.467; Arq. LUIS NESTOR SORUCO-DNI N° 14.089.791, Dra. ADRIANA PATRICIA SOLIZ- DNI N° 18.582.985.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5309-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2009

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la participación del Secretario de Planeamiento Educativo Prof. JUAN ANTONIO ARMELLA, DNI N° 8.199.049, en la Tercera Mesa de Subsecretarios, a llevarse a cabo los días 17 y 18 de junio de 2009 en la ciudad de Buenos Aires.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5310-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Coordinador General de la Secretaría de Planeamiento Educativo, Prof. HUGO JIMENEZ VARGAS, D.N.I N° 8.012.913, como Responsable de los fondos transferidos por Resolución N° 405-SE de la Secretaría de Educación de la Nación, disponible en la Cuenta N° 48820192/32, destinados al Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar 2008/2009, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente Resolución.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5631-E.-

EXpte. N° 1050-1721/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Coordinador General del Bachillerato a Distancia a proceder a la cobertura de las vacantes del personal docente que se produzca en el Bachillerato a Distancia durante el Periodo Escolar 2009, conforme a los criterios y funciones que se establecen en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución y siempre que se cuente con la correspondiente habilitación presupuestaria.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5754-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la asistencia al Encuentro Regional de Formación Profesional, llevado a cabo los días 03 y 04 de junio de 2009 en la Provincia de Tucumán, de los docentes que a continuación de nominan: Arq. PEDRO ROLANDO CHAVEZ DNI N° 17.502.555 Dir. Educ. Téc. Profesional; Lic. MONICA PATRICIA CHALABE DNI N° 12.768.594 Eq. Téc. Esc. Téc. y Agrotéc.-Prof. CASIANO VALDEZ DNI N° 11.093.748 Formación Profesional.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 5840-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la participación de la Prof. GRACIELA DEL ROSARIO WAYAR-DNI N° 17.354.367, en el 2º Encuentro Nacional de Profesores de los ISFD y Supervisores de Nivel Primario, que se llevará a cabo los días 13 y 14 de agosto de 2009, en la ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5989-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la participación de la Coordinadora Provincial de Políticas Socio Educativas, Prof. GRACIELA FELLNER , DNI N° 14.550.709, en el Encuentro de Referentes Socioeducativos, llevado a cabo el día 02 de septiembre de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6017-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la participación de la Secretaría de Gestión Educativa, Prof. PATRICIA DI LELLA DE PASQUINI, DNI N° 12.006.095, en la Reunión en el Ministerio de Educación de Nación, el día 19 de agosto de 2009 y en la Reunión de trabajo con integrantes del Consejo Federal de Educación, los días 20 y 21 de agosto de 2009, ambas en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 006102-S.-

EXpte. N° 710-97/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2011.-

EL MINSTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/11, para la adquisición de ocho (8) Espectrofotómetros, por hasta la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000), solicitados por la Coordinación de Redes, para ser destinados al Programa REMEDIAR + REDES.-

Dr. Víctor Alberto Urbani
Ministro de Salud

RESOLUCION N° 6116-E.-

EXpte. N° CU-1050-833-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 SET. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el ingreso de Maestros de Grado, Maestras Jardíneras y Maestros Especiales, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto del Docente, en los cargos y establecimientos que en cada caso se indica en el Anexo que integra el presente acto resolutivo.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6263-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al coordinador General de la Secretaría de Planeamiento Educativo, Prof. HUGO JIMENEZ VARGAS, DNI N° 8.012.913, como Responsable de los fondos transferidos por Resolución N° 432- SE de la Secretaría de Educación de la Nación, disponibles en la Cuenta N° 48820192/32, destinados al Segundo Censo Nacional de Infraestructura Escolar 2008/2009, por lo expuesto en el visto y considerando de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el Artículo 1º, estará a cargo del Prof. HUGO JIMENEZ VARGAS, DNI N° 8.012.913, Coordinador General de la

Secretaría de Planeamiento Educativo, la que deberá efectuarse en el término de cuarenta y ocho (48) horas de concluida la acción que motivo la liberación de fondos.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3837-E-
EXpte. N° 1053-2383-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2010.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el expurgo de la documentación que se menciona a fojas 178, por las razones expresadas en el exordio.-
ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, autorizar a la Dirección General de Administración a fijar fecha y hora, para la realización de dicho trámite, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el término de tres días conforme la normativa vigente en la materia.-
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, y comuníquese mediante remisión de copia certificada a la Sección Archivo del Área Logística, a la Dirección General de Administración, para su conocimiento y demás efectos, cumplido archívese.-

Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 38 -SDPeIR.-
EXpte. N° 665-714/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2011.-**

VISTO:
El presente Expediente iniciado por la Empresa RIO GRANDE ENERGIA S.A., mediante el cual solicita acogerse a los beneficios de la Ley de Promoción Industrial N° 4392/88 y su Decreto Reglamentario N° 11298-E-89, para la instalación de una Planta Industrial Productora de Alcohol Anhidro, y

CONSIDERANDO:
Que, por Resolución N° 88-SDPeIR-10, se dispone la viabilidad de la Consulta Previa presentada oportunamente; Que por el Artículos 3° de la citada Resolución se otorga en forma provisoria la exenciones prevista en los incisos b), c), e) y f) del artículo 11 de la Ley N° 4392/88;
Que, mediante Nota de fecha 3 de marzo de 2011, la Empresa solicita la exención del impuesto a los Ingresos Brutos en razón de haber concretado la inversión prevista para el primer año y de haber puesto en funcionamiento la Planta Productora de Alcohol Anhidro;
Que, a fs. 54 la Dirección de Desarrollo Industrial y Comercial, a través de su Departamento Industria, procedió a realizar la verificación de la puesta en marcha del emprendimiento;
Que, por imperio del Artículo 11° de la Ley, corresponde a hacer lugar a lo solicitado otorgado el beneficio, a partir del día de la fecha del dictado del acto administrativo pertinente;
Por ello y a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por la Ley N° 4392/88 de Promoción Industrial,

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO PyME e INTEGRACION REGIONAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Con retroactividad al día 1° de abril de 2011 y por un plazo de un plazo de Ciento Ochenta (180) días, otorgarse a la Empresa RIO GRANDE ENERGIA S.A., la exención del Impuesto a los Ingresos Brutos prevista en el Incisos a) del Artículo 11° de la Ley N° 4392/88, por las razones expresa en el exordio.-
ARTÍCULO 2°.- El vencimiento del plazo establecido en el Artículo anterior, sin que se verifique la presentación del Proyecto Definitivo autorizará a la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial a dar por desistido el Proyecto, debiendo la Empresa efectivizar las obligaciones impositivas que eventualmente haya dejado de tributar como consecuencia de las exenciones transitorias acordadas.
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, por Secretaría de Desarrollo PyME e Integración Regional remítase copia a conocimiento del Tribunal de Cuentas, Pase a la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial a los fines de notificar a la Empresa, al Boletín Oficial y a la Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, RESERVESE.-

Gustavo Alberto Ortiz
Secretario de Desarrollo PyME
e Integración Regional

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 01/11**

OBRA A EJECUTAR: RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE CALLEGUA
UBICACIÓN: Localidad de Callegua-Provincia de Jujuy
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.375.864,16 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 16/100)
CONSULTAS: Del 25 de Abril hasta el 13 de Mayo de 2011, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas. Teléfono 0388-4249597, Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy.- Provincia de Jujuy
PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas 9:00 del 27 de Mayo de 2011 en dicha Secretaría de Planificación
APERTURA DE SOBRES: 27 de Mayo de 2011, a horas 10:00, en la Secretaría de Planificación
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 25 del Abril hasta horas 8:00 del 27 de Mayo de 2011 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL)

25/27/29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94925 \$ 70,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 02/11**

OBRA A EJECUTAR: RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE CAIMANCITO
UBICACIÓN: Localidad de Caimancito-Provincia de Jujuy
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.586.483,87 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 87/100)
CONSULTAS: Del 25 de Abril hasta el 13 de Mayo de 2011, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas. Teléfono 0388-4249597, Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy.- Provincia de Jujuy
PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas 9:00 del 27 de Mayo de 2011 en dicha Secretaría de Planificación
APERTURA DE SOBRES: 27 de Mayo de 2011, a horas 10:00, en la Secretaría de Planificación
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 25 del Abril hasta horas 8:00 del 27 de Mayo de 2011 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL)

25/27/29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94926 \$ 70,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 03/11**

OBRA A EJECUTAR: RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE YUTO
UBICACIÓN: Localidad de Yuto-Provincia de Jujuy
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.096.654,40 (PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100)
CONSULTAS: Del 25 de Abril hasta el 13 de Mayo de 2011, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas. Teléfono 0388-4249597, Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy.- Provincia de Jujuy

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas 9:00 del 27 de Mayo de 2011 en dicha Secretaría de Planificación
APERTURA DE SOBRES: 27 de Mayo de 2011, a horas 10:00, en la Secretaría de Planificación
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 25 del Abril hasta horas 8:00 del 27 de Mayo de 2011 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL)

25/27/29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94927 \$ 70,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 04/11**

OBRA A EJECUTAR: RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE VOLCÁN
UBICACIÓN: Localidad de Volcán-Provincia de Jujuy
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.884.169,42 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 42/100)
CONSULTAS: Del 25 de Abril hasta el 13 de Mayo de 2011, los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas. Teléfono 0388-4249597, Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura y Planificación sita en Av. Santibáñez N° 1650, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy.- Provincia de Jujuy
PRESENTACION DE LAS OFERTAS: La presentación de las Ofertas se admitirá únicamente hasta las horas 9:00 del 27 de Mayo de 2011 en dicha Secretaría de Planificación
APERTURA DE SOBRES: 27 de Mayo de 2011, a horas 10:00, en la Secretaría de Planificación
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 25 del Abril hasta horas 8:00 del 27 de Mayo de 2011 en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Planificación
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL)

25/27/29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94928 \$ 70,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2011**

Obra: "MEJORA DE LA RUTA PROVINCIAL N° 25 – TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 6 (PALMA SOLA) – CHORRO DE LA PERLA – EL OLVIDO – CERRO ALUMBRE".
Organismo de Financiación: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Fecha de Apertura de Propuestas: 03de Junio de 2011- a hs. 10:00.-
Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 2.784.050,00)
Importe a Depositar por Garantía de Oferta: \$ 27.841,00
Capacidad de Contratación Anual: \$ 8.352.150,00
Plazo de Ejecución de Obra: 120 días
Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00)
Expte. Administrativo: N° 0614.461/11
La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD convoca a Licitación Pública para la contratación de la obra de referencia- Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones del Organismo licitante, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra – S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.
Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 15:30).
SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 26 de 2011.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94971 \$ 50,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
COMISION MUNICIPAL DE SANTA CATALINA
LICITACION PÚBLICA**

Expediente N°: 01/11
Adquisición: equipo nuevo, sin uso, cero kilómetro CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA, USO COMUNAL
Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)
Fecha de acto de apertura: 1° DE JUNIO DEL 2011, Hrs. 10:00
Plazo de Mantenimiento de la Oferta: TREINTA (30) DÍAS.
Valor de los Pliegos de Condiciones: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
Recepción de Sobres: Las propuestas serán Recepcionadas y abiertas con las formalidades de Ley en la Secretaría del Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de Jujuy, Casa de Gobierno – San Martín N° 450 - S.S. de Jujuy.
Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser adquiridos en dicha repartición en horario de 08:00 a 13:00.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94966 \$ 50,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
COMISION MUNICIPAL DE SANTA ANA
LICITACION PÚBLICA**

Expediente N°: 01/11
Adquisición: Equipo Nuevo, sin uso, Cero kilómetro CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA, USO COMUNAL
Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)
Fecha y Hora de Acto de Apertura: 30 DE MAYO DEL 2011 a Hs. 10:00.
Plazo de Mantenimiento de la Oferta: TREINTA (30) DÍAS.
Valor de los Pliegos de Condiciones: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
Recepción de Sobres: Las Propuestas serán Recepcionadas y abiertas con las formalidades de Ley en la Secretaría del Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de Jujuy, Casa de Gobierno – San Martín N° 450 - S.S. de Jujuy.
Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser adquiridos en dicha repartición en horario de 08:00 a 13:00

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94963 \$ 50,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
COMISION MUNICIPAL DE MINAS PIROUITAS
LICITACION PÚBLICA**

Expediente N°: 01/11
Adquisición: equipo nuevo, sin uso, cero kilómetro CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA, USO COMUNAL
Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)
Fecha de acto de apertura: 31 DE MAYO DEL 2011, Hrs. 10:00
Plazo de Mantenimiento de la Oferta: TREINTA (30) DÍAS.
Valor de los Pliegos de Condiciones: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
Recepción de Sobres: Las propuestas serán recepcionadas y abiertas con las formalidades de Ley en la Secretaría del Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de Jujuy, Casa de Gobierno – San Martín N° 450 - S.S. de Jujuy.
Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser adquiridos en dicha repartición en horario de 08:00 a 13:00.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94969 \$ 50,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
COMISION MUNICIPAL DE PUMAHUASI
LICITACION PÚBLICA**

Expediente N°: 01/11
Adquisición: equipo nuevo, sin uso, cero kilómetro

CAMIÓN CON CAJA VOLCADORA. USO COMUNAL.
 Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00)
 Fecha de acto de apertura: 3 DE JUNIO DEL 2011, Hrs. 10,00
 Plazo de Mantenimiento de la Oferta: TREINTA (30) DÍAS.
 Valor de los Pliegos de Condiciones: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)
 Recepción de Sobres: Las propuestas serán recepcionadas y abiertas con las formalidades de Ley en la Secretaría del Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de Jujuy. Casa de Gobierno – San Martín N° 450 - S.S. de Jujuy.
 Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser adquiridos en dicha repartición en horario de 08:00 a 13:00.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94972 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El **Sanatorio Nuestra Señora del Rosario SA.**, convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 17 de mayo de 2011 a horas 21,00 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad. Transcurrido media hora en segunda convocatoria, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea.- 2.- Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2010. 3.-Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio. 4.- Consideración de la gestión del directorio. 5.- Consideración de la gestión de la Sindicatura. 6.- Elección de tres Directores Suplentes. 7.- Elección de síndico Titular y Síndico Suplente. NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que los representen en dicha asamblea, para tener derecho a voto.

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94948 \$ 315,00.-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El **Sanatorio Nuestra Señora del Rosario SA.**, convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 17 de mayo de 2011 a horas 21,30 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad. Transcurrido media hora en segunda convocatoria, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el numero de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario: ORDEN DEL DIA: 1.-Aumento del Capital Social.- **NOTA:** Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que los representen en dicha asamblea, para tener derecho a voto.

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94949 \$ 315,00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, República Argentina, a los 26 días del mes de febrero del dos mil once entre las señoras MORMINA VILMA ALEJANDRA nacionalidad argentina, soltera, de profesión empleada con DNI 25.970.816 domiciliada en calle Vélez Sarsfield 479 y la señora CANTABERTA ZULEMA BEATRIZ, nacionalidad Argentina, casada, de profesión farmacéutica DNI 6.531.842 con domicilio en calle Mitre 135 ambas en la ciudad de San Pedro de Jujuy, resuelven en común acuerdo constituir una sociedad en comandita simple, conforme a lo dispuesto por la ley de sociedades y a las cláusulas y condiciones que se mencionan a continuación: **PRIMERA:** A partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio y por el plazo de 99 años queda constituido entre ambos firmantes la sociedad comercial que girara bajo la denominación **FARMACIA SAN ROQUE SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE** y tendrá su domicilio legal en calle Mitre 191 de la ciudad de San Pedro de Jujuy. **SEGUNDA:** La sociedad tendrá por objeto la comercialización de todos aquellos productos o subproductos de la industria farmacéutica, además anexas como la venta de productos relacionados con la higiene o estética de las personas, así como de aquellos a los que se le asignen propiedades desinfectantes, insecticidas u otros análogos y afines, pudiendo celebrar toda clase de contratos en representación y distribución que el mercado requiera. **TERCERA:** El capital se fija en la suma de pesos diez mil cien (\$ 10.100,00) el que estará dividido en pesos nueve mil novecientos noventa y nueve (\$9.999,00) correspondiendo al socio comanditario y la cantidad de pesos ciento uno (\$101,00) que corresponden al socio comanditado. **CUARTA:** La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de la socia comanditada, SRA. CANTABERTA ZULEMA BEATRIZ, quien podrá válidamente, en el ejercicio de estas facultades, celebrar contratos, y concluir toda clase de actos jurídicos lícitos para lograr el objeto social. A tal efecto realizará los contratos que celebre la sociedad, como la conclusión de todos aquellos actos que hagan al objeto de la sociedad, a saber: locaciones, compras, cesiones, aperturas de cuentas corrientes bancarias, seguros y todas aquellas operaciones con instituciones públicas o privadas la socia comanditada en su función de administradora de la sociedad percibirá una retribución equivalente a su porcentaje de participación en las utilidades del ejercicio. **QUINTA:** La socia comanditada no puede realizar ninguna operación en intereses encontrados con los de la sociedad, por sí o por terceros, salvo que exista acuerdo expreso, por escrito con el socio comanditario autorizándolo a realizar dicha operación. **SEXTA:** Si bien la administración estará a cargo de la socia comanditada, el socio comanditario tendrá derecho, por sí o por interpuestas personas, a vigilar la marcha de la sociedad, examinando los libros pertinentes. El socio comanditario no puede ejercer la administración de la sociedad ni en uno ni en todos los actos de la misma sin perder la limitación de su responsabilidad. El socio comanditario que realizara actos determinados de administración se responsabilizará solidaria e ilimitadamente por los resultados de dichos actos, en caso de que la asunción de la administración sea habitual, la responsabilidad se extenderá a todos los actos que realizara la sociedad. **SEPTIMA:** La socia comanditada no podrá ser removida de la administración de la sociedad sin justa causa, en caso de remoción por causa justificada y no existiendo otro socio comanditado que ejerza la dirección y la administración de la sociedad, la misma deberá regularizar su situación incluyendo otros socios comanditados en un plazo no mayor a tres meses. **OCTAVA:** Toda resolución deberá adoptarse por mayoría absoluta de capital, con excepción del contrato social y la inclusión y transferencia de las cuotas sociales, que necesitarán la aprobación unánime de todos los socios. **NOVENA:** El día 31 de Diciembre de cada año se realizará el balance anual, inventario y el estado de resultados de pérdidas y ganancias. Estos deberán someterse a la aprobación de los demás socios, dentro de un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha del cierre del ejercicio. Previa deducción de las reservas, provisiones, amortizaciones y demás provisiones, las ganancias resultantes se distribuirán entre los socios conforme a los siguiente porcentuales, el 1% a la señora CANTABERTA ZULEMA BEATRIZ y el 99% a MORMINA VILMA ALEJANDRA, socio comanditario. **DECIMA:** La sociedad se disolverá de acuerdo al Art. 94 de la ley de sociedades comerciales. **DECIMO PRIMERA:** Las pérdidas serán soportadas en la forma proporcional a las cuotas partes del capital social que posea cada uno, no pudiendo distribuirse las ganancias hasta no saldarse los quebrantos de los ejercicios anteriores. **DECIMO SEGUNDA:** En el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente del socio comanditario, sus herederos o sucesores podrán optar por continuar con la sociedad, o solicitar el reintegro del capital que le correspondiere. En este último supuesto, el capital será deducido según último balance y será devuelto en cuotas a pactar entre las partes, el número de las mismas y su monto. En el caso de fallecimiento del socio comanditado, este deberá ser reemplazado en el plazo de tres meses, hasta la liquidación del capital que le correspondiere. **DECIMO TERCERA:** En caso de disolución de la sociedad, por mayoría de capital social designará un liquidador. Previo pago de las obligaciones sociales, el haber resultante se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. El socio comanditado deberá guardar la documentación perteneciente a la sociedad por el término de diez años. **DECIMO CUARTA:** El socio comanditario está facultado para examinar libros, comprobantes, cuentas corrientes y toda documentación que estime conveniente. **DECIMO QUINTA:** Para el caso de divergencia entre los socios, todas las cuestiones que surjan de este contrato o sus efectos emergentes serán dirimidas por vía judicial ante los tribunales ordinarios de la ciudad de San Pedro de Jujuy con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. De conformidad el día 26 de Febrero del 2011 en la ciudad de San Pedro de Jujuy se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ACT. NOT. A 00785532, ESC. MIRTA BEATRIZ GONZALEZ, TIT. REG. N° 40, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril de 2011.-
 Dr. RAMON A. SOSA
 P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
 04 MAY. LIQ. N° 94973 \$55,00.-

RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

REUNIDOS LOS SEÑORES OSCAR TOMAS L'ARGENTIER, L.E. N° 8.198.951, DOMICILIADO EN LA CALLE DINAMARCA N° 921, B° CIUDAD DE NUEVA, SAN SALVADOR DE JUJUY, Y BRUNO MAURO FABIANI, DNI N°

21.665.028, domiciliado en la Calle Fascio N° 660, B° Centro, San Salvador de Jujuy, en adelante denominados conjuntamente como "LAS PARTES", deciden celebrar el siguiente contrato rectificativo del Acta Constitutiva de la Sociedad **JUJUY TEVE SRL**. **PRIMERO:** LAS PARTES con fecha 21 de Febrero del año 2011 celebraron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada por la cual se constituyó la Sociedad denominada JUJUY TEVE SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy en fecha 11 de Marzo de 2011, al Filio 09 del Acta Nro. 09 del Libro IV de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Registrada con copia bajo Asiento Nro. 11, al folio 67/11, al Legajo XVI, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL. **SEGUNDO:** En el referido contrato, por un error de tipeo se consignó el nombre de una de LAS PARTES como "BRUNO MAURO FAVIANI" cuando en realidad el nombre correcto es BRUNO MAURO FABIANI, razón por la cual, LAS PARTES vienen a rectificar dicho dato en el acta constitutiva de **JUJUY TEVE SRL**, siendo, por tal motivo, los socios de la misma los Sres. OSCAR TOMAS L'ARGENTIER y BRUNO MAURO FABIANI. En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad San Salvador de Jujuy, a los 28 días de Mes de Marzo de 2011. ACT. NOT. A 00793818, ESC. JORGE ALBERTO FRIAS, TIT. REG. N° 35, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28de abril de 2011.-

Dr. RAMON A. SOSA
 P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
 04 MAY. LIQ. N° 94970 \$55,00.-

N° 230: ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA: MODIFICACION DE ESTATUTO, PROTOCOLIZACION SANGUEDOLCE SOCIEDAD ANONIMA En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez, ante mí, ELENA BEATRIZ MARCOTE, Escribana Pública Adscripta al Registro Notarial número Doce, COMPARECEN: JOSE ANTONIO SANGUEDOLCE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 21.320.385, CUIL N° 20-21320385-2, casado en primeras nupcias con Blanca Elvira Bona Zambrano, y ANGEL SANGUEDOLCE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 21.320.498, CUIL N° 20-21320498-0, casado en primeras nupcias con Paula Osuna Berraz, ambos con domicilio Legal en calle Pedro Ortiz de Zarate s/n°, de la Localidad de Yala, Departamento Doctor Manuel Belgrano, de esta Provincia.- Hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Como así también la doy de que concurre a este acto en nombre y representación de la firma "**SANGUEDOLCE SOCIEDAD ANONIMA**", en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente del Directorio.- Y DICEN: Que en el carácter invocado y acreditado viene por este acto a darle forma notarial al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2010, la cual requiere protocolice en este Registro a mi cargo, que transcrita íntegra y literalmente dice así: "En el Pueblo de Yala, Provincia de Jujuy, a los veintitrés día del mes de noviembre de dos mil diez, siendo las horas once, se reúnen en Asamblea Ordinaria, los Sres. Socios José Antonio Sanguedolce, D.N.I.21.320.38, y Ángel Sanguedolce, D.N.I. 21.320.498, quienes suman la totalidad de las acciones de la empresa Sanguedolce S.A., luego de analizar el contrato de Constitución de la Sociedad, escritura N° 94, del 14/08/2001, en su Artículo 1°, deciden modificar el mismo estableciendo que el domicilio legal de la Sociedad, será a partir de la fecha en Pedro Ortiz de Zarate sin número de la localidad de Yala, Provincia de Jujuy. Una vez aprobada esta moción los socios deciden encomendar a la Escribana Elena Beatriz Marcote o a la persona que esta designe para que realice los actos y gestiones necesarias para lograr la pertinente registración de esta modificación del Contrato Social ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. Previa lectura y ratificación de lo aquí expresado firman los presentes, dando fe de esta resolución y modificación estatutaria. Hay dos firmas ilegibles.- Y los comparecientes, manifiestan que dejan así elevado a Escritura Pública la Reforma del Estatuto de "SANGUEDOLCE SOCIEDAD ANONIMA, en las condiciones dispuesta en el Acta de Asamblea antes transcrita, solicitando se expida testimonio de la presente a los fines de su aprobación e inscripción y demás efectos que hubiere lugar, y autorizan a la suscripta Escribana o a la persona que esta designe, a realizar todos los trámites tendientes a obtener la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia.- **ACREDITACIONES:** los comparecientes acreditan el carácter invocado, a merito de la siguiente documentación: a) Contrato de Constitución "SANGUEDOLCE SOCIEDAD ANONIMA, otorgado mediante Escritura N°94, de fecha 14 de agosto del año 2001, autorizado por la Escribana Carolina Alexander, Titular del Registro N°62, inscripto en el Registro Publico de Comercio, Provincia de Jujuy, al Folio 246, Acta N°240, Libro I de Sociedades Anónimas, y registrado con copia bajo Asiento N°2, Folio 21/24, al Legajo IX del registro de Escrituras Mercantiles de S.A. en fecha 09 de febrero del año 2004. b) Acta de fecha 4 de enero del año 2010, por cual se designa a los miembros del Directorio, correspondiente al Libro de Actas de Asambleas N°1, habilitado por el Registro Público de Comercio en fecha 11 de junio de 2004, instrumentos que en originales tengo a la vista, con facultades suficiente para este acto y que en fotocopias agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo, como parte integrante de la presente escritura, doy fe.- Previa lectura y ratificación de los comparecientes, firman por ante mí, Escribana Autorizante, doy fe.- Hay dos firmas insertas por los comparecientes. Ante mí. Esta mi firma y sello notarial, CONCUERDA fielmente con su Escritura Matriz que pasó ante mí a los Folios 313 y 314 del Protocolo A de la Adscripción al Registro N°12, a mi cargo, doy fe. Para los INTERESADOS expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. ELENA BEATRIZ MARCOTE, ADS. REG. N° 12, SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de abril de 2011.-

MARTA ISABEL CORTE
 P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
 04 MAY. LIQ. N° 94967 \$55,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. MARISA E. RONDON –JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-245.290/10**- caratulado: **PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES:** PERESIN JOSE ALFREDO, la siguiente RESOLUCIÓN – I).... II) Prorrogar la fecha para la presentación por parte de la Sra. Síndico de los informes individuales, el día 30 del mes mayo del año 2011 (Art. 35 L.C. y Q.). III) Fijar el día 27 del mes de julio del año 2011, para que la Sra. Síndico presente el Informe General (Art. 39 L.C. y Q.) - IV) Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa de la óy 09 del mes de diciembre del año 2011, a horas 09:00 - (Art. 14 inc. 10 y 43, L.C.y Q.)- V) Téngase.... VI) De ... VII) Publíquense EDICTOS a cargo de la Concursada, en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de CINCO DÍAS (Art. 27, L.C. y Q.). VIII) Notifíquese por Ministerio de Ley (Art. 26 L.C. y Q.)- IX) Agregar copia en autos, hacer saber, etc... FDO: DRA –MARIA E. RONDON – JUEZ – ANTE MÍ: SRA NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA – Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE ABRIL DEL 2.011 –

25/27/29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94896 \$ 50,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Pcia. de Jujuy en el **Expte. N° B-205738/09**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ MARIA MAXIMA IRMA VILLAFANE", notifica a la demandada Sra. MARIA MAXIMA IRMA VILLAFANE, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2009.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a la demandada SRA. MARIA MAXIMA IRMA VILLAFANE, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de Pesos UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTIUN CTVOS. (\$ 1.747,21) que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos QUINIENTOS VEINTICUATRO CON DIECISEIS CTVOS. (\$ 524,16) para acrecidas legales.- Asimismo cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro de los TRES DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho

hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI – Juez, Ante mf: DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO – Prosecretaria.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94919 \$ 30,00.-

DR. ROBERTO SUIFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-203462/09**, caratulado: “APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ ANGELES SEGURA”, notifica a la demandada Sra. ANGELES SEGURA, el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2009.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SRA. ANGELES SEGURA, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CTVOS. (\$ 2.663,20) que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 798,96) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los TRES DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímese a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local, por tres veces en cinco días.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI – Juez, Ante mf: DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO – Prosecretaria.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94920 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-202648/08**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ALVAREZ CRISTINA NATIVIDAD DEL VALLE”, hace saber a la Sra. ALVAREZ CRISTINA NATIVIDAD DEL VALLE, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: // “SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE AGOSTO DEL 2010. AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra de la Sra. CRISTINA NATIVIDAD DEL CARMEN ALVAREZ, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$ 9.097,95), con las costas del Juicio y el interés de la Tasa Activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regulese los honorarios profesionales del Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES QUEVEDO en las suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.273,95) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09).”, Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará el interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con mas I.V.A. si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 12 en contra de la SRA. CRISTINA NATIVIDAD DEL CARMEN ALVAREZ mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de gloriar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDON – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA PRO SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Febrero de 2011.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94885 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Suifi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-201412/08**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LEMME VICTOR MICHEL”. Intímase pago y citase de remate a la demandado Sr. VICTOR MICHEL LEMME, D.N.I. N° 12.596.589, conforme a lo ordenado a fs. 109 mediante Edictos: RESOLUCION de fs. 109: “SAN SALVADOR DE JUJUY....AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del Sr/a. VICTOR MICHEL LEMME, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOCE CTVOS. (\$ 2.837,12), con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES en las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266,66-) y QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 533,33) respectivamente, de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09), y la Ley de Aranceles, cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, (L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 50, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y cedulas.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI – Juez – Ante mi, DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA”.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Febrero de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94886 \$ 30,00.-

El Dr. Roberto Suifi, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-217689/09**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ROMERO ARIEL LEONARDO”, se procede a notificar el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del Sr. ROMERO ARIEL LEONARDO, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 16.627,88), que surge de pagar firmado a la vista con fecha de presentación al cobro 10/05/2008, con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas IVA si correspondiere.- II.- Regular de los honorarios profesionales del Dr. JENEFES Guillermo R. en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TATORCE CON OCHENTA CTVOS (\$ 814,80-) y del Dr. JENEFES JUAN SEBASTIAN, en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CTVOS (\$ 1.629,50) en conformidad con la Ley de Aranceles, cantidad que devengará el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, (L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándole el I.V.A. si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 36, mandándose notificar la presente Resolución por cedula. Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI – Juez – Ante mi, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA”.- Publíquese Edictos, por tres veces en cinco días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2010.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA HABILITADA.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94887 \$ 30,00.-

DR. ROBERTO SUIFI, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-212479/09**, caratulado: “EJECUTIVO: SOTO, SEBASTIAN ALEJANDRO C/ CRUZ, DANIEL JOSE MARIA”, Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en

Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada SR. DANIEL JOSE MARIA CRUZ, D.N.I. N° 28.402.338, del proveído de fs. 8.-/ San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2010.- Téngase por presentado el Dr. MARTIN MODENA, en nombre y representación del SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a la previsto por los Art. 472, 478 y s. s. del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR/A. DANIEL JOSE MARIA CRUZ, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS mas DOS (2) DIAS por razones de distancia en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Así mismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de Ley (art. 52 y 154 C.P.C.), haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado facilítase al Sr. JUEZ DE PAZ con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese y Oficiése.- FDO. DR. ROBERTO SUIFI - JUEZ- ANTE MI DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre de 2010. DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94941 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial- Vocalía N° 4, en el **Expte. N° B-178427/08**: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: EDUARDO GARAY Y OTROS CURZAGASTE, JOSE Y OTRO”, ha dispuesto notificar la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MARZO DE 2010.- 1.- Téngase presente domicilio que denuncia el Dr. LUIS MANUEL CONDE a fs. 92 respecto del accionado ARIEL MARCELO BARCO. Atento a ello, de la demanda ordinaria interpuesta en fs. 12/17 y su ampliación de fs. 36/37, córrase traslado al mismo para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS de notificado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere.- II.- Intímase al accionado para que en el igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- III.- Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.-Notifíquese por cédula.- FDO., Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal, ante mi: CESAR H. BAREFA, Prosecretario.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de diciembre de 2010.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94938 \$ 30,00.-

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SALA II, en el **Expte. N° B-230.853/10** caratulado: RODRIGUEZ HECTOR FERNANDO C/ ENTER SERVICE S.A. EJESA, EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.”, notifica a la accionada COOPERATIVA DE TRABAJO EVENTUR LTDA., el siguiente decreto: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MARZO DEL 2011.- Proveyendo al escrito de fs. 245, notifíquese el proveído de fs. 68 y fs. 75 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario local por tres veces durante CINCO DIAS haciéndose saber que la medida se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme disposiciones previstas en los arts. 24 del C.P.T. y 20 de la LCT.- Notifíquese por cédula.- DECRETO DE FS. 68://SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MAYO DEL 2010. Téngase a la Dra. ANGELA B. DOMINGUEZ, por presentada, por constituido domicilio, por parte, a mérito de la Carta Poder agregada a fs. 8. De la demanda de fs. 2/4 y su ampliación de fs. 58/67, interpuesta por el Sr. HECTOR FERNANDO RODRÍGUEZ, córrase traslado a los demandados ENTER SERVICE S.A., EMPRESA JUEÑA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (E.J.E.S.A.), EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A. (ECOS S.A.) y COOPERATIVA DE TRABAJO EVENTUR LTDA., las dos primeras con domicilio en esta Ciudad Capital y las dos últimas con domicilio en la Provincia de Tucumán, a quienes se emplaza para que comparezca ante éste Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS a las primeras y con más la ampliación legal de CINCO DIAS a las dos últimas en razón de distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 51 del Código Procesal del Trabajo). Asimismo intímase a las demandadas para que en igual término constituya domicilio legal dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificásele las resoluciones por Ministerio de Ley (art. 22 del CPT y 52 del CPC). Dése intervención al Ministerio Público de Trabajo. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula a las demandadas con domicilio en esta Provincia y por Carta Documento a las domiciliadas en la Pcia. De Tucumán, quedando a cargo de la letrada presentante la carga de confeccionar las mismas y presentarla ante este Tribunal para su control y firma. Notifíquese por cédula. FDO: DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite. Ante Mi DRA. AGUSTINA GONZÁLEZ FASCIO, Firma Habilitada”. DECRETO DE FS. 75://SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2010. A la aclaratoria interpuesta por la parte actora a fs. 70 y asisténdole razón, revócase por contrario imperio el decreto de fs. 68, en lo referente a la ampliación de plazos otorgada a la demandada COOPERATIVA DE TRABAJO EVENTUR LTDA., los que a partir de este proveído la ampliación legal considerada es QUINCE DIAS en razón de distancia... Notifíquese por cédula. FDO: DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite. Ante Mi Dra. CRISTINA MASTRANDREA, Secretaria (P habilitación)”. Se hace saber que la presente medida se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme lo disponen los arts. 24 del C.P.T. y 20 de la L.C.T. SECRETARÍA, 15 DE MARZO DEL 2011.

29 ABR. 02/04 MAY. S/C.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 Secretaría N° 6, en el **Expte. N° B-215996/09**, caratulado: BANCO MACRO S.A. C/ ARROYO RODRIGO SIXTO: se notifica al Sr. ARROYO RODRIGO SIXTO la siguiente RESOLUCION: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE DICIEMBRE DE 2010. AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO MACRO S.A., en contra de ARROYO, RODRIGO SIXTO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS C/ 26/100 CTVAS. (\$ 7.196,53), con mas el interés de la Tasa Activa que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. N° 37-F° 1184/1188-N° 538), desde la mora y hasta el efectivo pago con mas el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, con mas I.V.A. si correspondiere.- 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO C/83/100CTVS. (\$335,83) y al Dr. JUAN JENEFES SETENTA Y UNO en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UNO C/66/100 CTVS. (\$ 671,66) por la labor desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengará el interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la formula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, 29/02/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con mas I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON -JUEZ - ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Febrero de 2011.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94888 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-201393/08**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ MARIO ALBERTO". Intímase pago y citase de remate a la demandada Sr. MARIO ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 11.070.294, conforme a lo ordenado a fs. 83 mediante Edictos: PROVEIDO de fs. 83: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DEL 2010. AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra del Sr/a. MARIO ALBERTO LOPEZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CTAVOS. (\$ 1.274,51), con mas las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes Dres. GUILLERMO RAUL JENEFES Y JUAN SEBASTIAN JENEFES en las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 266,66.-) y QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 533,33) respectivamente, de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09), y la Ley de Aranceles, cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, (L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), adicionándole el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 50, mandándose notificar la presente Resolución por cédulas.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - Juez - Ante mí, Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA" Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94889 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON, Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el **Expte. Nro. B-200191/08**, caratulado: "EJECUTIVO: SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO C/ MARIA ALEJANDRA ZEQUIROS", hace saber a la SRA. MARIA ALEJANDRA ZEQUIROS, que se ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:** // San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2011.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO, en contra de la SRA. MARIA ALEJANDRA ZEQUIROS, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y hasta el efectivo pago.- 2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifiqúese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Regular lo honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MODENA, en la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100.-) por la labor desarrollado en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa activa que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- 5) Firme la presente por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que se tramitó la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa Rondon, Juez por habilitación - Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra - Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo del 2011.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94944 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. B-177638/07**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO, SEBASTIAN ALEJANDRO C/ RIVERO, RICARDO NICOLAS", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 06 de Diciembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO, en contra del Sr. RICARDO NICOLAS RIVERO, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (art. 509 del C. civil), desde la mora y hasta el efectivo pago. II) Regular lo honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MODENA, en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.940,00) por la labor desarrollado en autos, en conformidad con el Art. 23 de la Ley N° 1.687/46 y a la Acordada de fecha 16/09/98, L. N° 1, F° 181, N° 140, dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un intereses conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 8, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de ley.- IV.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI) Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. Dra. CRISTINA MARCO, Juez por habilitación - Ante mí: Dra. MARTINA CARDARELLI, Secretaria.- Publíquese por edictos en el Boletín Oficial, en un Diario Local, TRES VECES EN el término de CINCO DIAS.- Secretaria N° 2, Dra. MARTINA CARDARELLI.-San Salvador de Jujuy, 06 de diciembre de 2010.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94943 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON - Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el **Expte. Nro B-239836/10**, caratulado: "EJECUTIVO: RAMON MIGUEL BURGOS C/ MARIA GOMEZ BURGOS", hace saber a la SRA. MARIA GOMEZ BURGOS, que se ha dictado el siguiente **PROVEIDO:** // San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. MARTÍN MODENA, notifíquese a la demandada SRA. MARIA GOMEZ BURGOS, las partes pertinentes del proveído de fs. 8, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Provincia y 11 de la Ley 2501/59.- Para el caso que la demandada SRA. MARIA GOMEZ BURGOS, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon - Juez por habilitación - Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra - Secretario - PROVEIDO DE FS. 8: // San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2010.- Por presentado el DR. MODENA MARTIN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del SR. RAMON MIGUEL BURGOS, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentado adjunta.- Atento a lo dispuesto por los Arts. 472, inc. 4°, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra de la demandada SRA. MARIA GOMEZ BURGOS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.820,00) por capital reclamado, con mas la de PESOS NOVECIENTOS DIEZ (\$ 910,00), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Amalia Montes - Juez por habilitación - Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra - Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero del 2011.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94942 \$ 30,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION

El Expediente N° 1053-2383-10 - mediante el cual la Sección Archivo del Área Logística de este Ministerio remite un catálogo de 168 fojas, en el que constan 3.913 expedientes, que van del año 1.973 al año 1.992, a los efectos de realizar un expurgo parcial de documentación que se encuentra en dicha dependencia, La Ministra de educación resuelve aprobar el listado de documentación que se encuentra agregada en el Expediente de referencia, y disponer el expurgo de dicha documentación, el que se llevará a cabo el día 9 de Mayo de 2011, a horas 09:00 AM, en las instalaciones de Sección Archivo del Área Logística de este Ministerio, por lo que consecuentemente ordénese la publicación de edictos respectiva en el Boletín Oficial por el término de tres días.San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2011.

Prof. Elva Liliانا Domínguez
Ministra de Educación
02/04/06 MAY

Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez del Juzgado federal N° 1 de Jujuy, en el **expediente numero 65/2007** caratulado: ALBORNOZ MOISES contra ANSES por cobro de retroactividad y reajuste de haberes, que se tramita por ante el Juzgado federal N° 1, a mi cargo, ubicado en calle Belgrano 1252 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, ORDENA por este medio NOTIFICAR a los herederos del Sr. ALBORNOZ MOISES señores Raúl Oscar Albornoz, Moisés Javier Albornoz, Margarita Albornoz, Fernanda Albornoz, Estela Maria del Valle Albornoz, Cesar David Albornoz, Juan Rafael Albornoz, a fin que comparezcan por ante este Juzgado en el plazo de diez días a estar a derecho. Como mejor recaudo se transcribe la providencia que así lo dispone:"San Salvador de Jujuy, 24 de septiembre del 2010. Visto lo manifestado en el escrito de fs. 117, las constancias de autos y lo nombrado por el art. 53 inc.5° del CPCN cítese a los herederos del Sr. Moisés Albornoz a fin de que comparezcan

por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho en el preteritorio plazo de diez días de notificados, bajo apercibimientos de continuar el juicio en rebeldía. En relación a los Sres. Víctor Manuel Albornoz, José Luis Albornoz, Carlos Pastor Albornoz, librese cédula en forma directa conforme lo normado por el art. 137 del CPCN y en relación al resto de los herederos denunciados señores Raúl Oscar Albornoz, Moisés Javier Albornoz, Margarita Albornoz, Fernanda Albornoz, Estela Maria del Valle Albornoz, Cesar David Albornoz, Juan Rafael Albornoz, procédase a la publicación de edictos"- Firmado: Dr. M. Wenceslao Cardozo. Juez Federal, Juzgado Federal N° 1.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94977 \$ 30,00.-

DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JUSTINA TORRES, D.N.I. N° 820.240, que en el **Expte. N° B-176101/07**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ JUSTINA TORRES", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE MARZO DE 2008.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, notifíquese por Edictos el decreto de fs. 9.- Decrete de fs. 9: "Por presentado el Dr. ALFREDO PEDRO PILLI en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- Atento a la Demanda de Apremio deducida, lo previsto por la Ley 2501/59 y por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada Sra. JUSTINA TORRES, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.789,04) en concepto de CAPITAL (correspondiente a la Tasa de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y otros Servicios del inmueble individualizado como: MATRICULA P-3527-18805, CIRC. 1, SECC. 4, MZ. 33, PAR. 18, PADRON P-18805, ubicado en la ciudad de Palpalá, Dpto. Palpalá, Pcia. de Jujuy), con más la de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 894,52). Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los TRES DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para TRASLADO se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem".- A tal fin publíquese edictos en un diario local, en el Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de la Ley.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - JUEZ - Ante mí: MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de febrero de 2009.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94980 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-175115/07**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ ROSARIO SIMON GUARI", se hace saber al demandado Sr. ROSARIO SIMON GUARI, las siguientes PROVIDENCIAS: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de mayo de 2009.- Proveyendo a la presentación de fs. 31: Atento las constancias de autos, notifíquese al demandado en autos, la providencia de fs. 8, mediante Edictos (Art. 162 del C.P.C.)- Notifíquese y expidase Edictos.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES - JUEZ. Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - Secretaria".- PROVIDENCIA DE FS. 8.- "SAN SALVADOR DE JUJUY, AGOSTO, 08 de 2007.- Téngase por presentado al Dr. ALFREDO PEDRO PILLI en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE PALPALA a mérito del Poder Gral. que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal.- De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. y Ley 2501/59, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado ROSARIO SIMON GUARI, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 1.653,75), con más la de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 496,12) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.-, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.-- Notifíquese por Ministerio de Ley.- Fdo.: Dra. AMALIA I. MONTES - JUEZ. Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - Secretaria".- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2009.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94979 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaría N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-175627/07**, Caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ VALDEZ, BENITA PETRONILA", hace saber a la SRA. VALDEZ, BENITA PETRONILA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DEL 2009....- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 9, 9 y 10 de la Ley N° 2501/59, librese MANDAMIENTO DE PAGO, EJECUCION Y EMBARGO en contra de la SRA. BENITA PETRONILA VALDEZ en el domicilio denunciado por la suma de PESOS (\$ 894,53), en concepto de capital, con más la de PESOS (\$ 447,25) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley.- En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún otro gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante.- Asimismo, cíteselo de REMATE para que dentro de los TRES DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará al demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin librese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. Dra. MARISA E. RONDON - JUEZ HABILITADA - ANTE MÍ PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de AGOSTO de 2009.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94981 \$ 30,00.-

DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en la causa que se tramita mediante **Expte. N° B-180517/07**, caratulado: "EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ FORKA MIGUEL ANTONIO Y FLORES MARIA TRANSITO", se procede a notificar por este medio a los demandados FORKA MIGUEL ANTONIO Y FLORES MARIA DEL TRANSITO, el siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE FEBRERO DE 2011.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA:.... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el ELVIME S.R.L., en contra de FORKA MIGUEL ANTONIO Y FLORES MARIA DEL TRANSITO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560.-) con mas los intereses que corresponda desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la Tasa Activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de documentos comerciales.- 2) Difirir lo honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MODENA hasta tanto no exista planilla de liquidación aprobada en autos.- 3) Hacer efectivo el ordenamiento, mandándose notificar la presente resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio Ley.- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 7) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.- FDO: DRA. RONDON MARISA, JUEZ HABILITADA. ANTE MÍ: DRA. BORJA BEATRIZ - SECRETARIA.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de febrero del 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94945 \$ 30,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ARMANDO ALEJANDRO RIVERA, que en el **Expte. N° B-212483/09**, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ RIVERA ARMANDO ALFREDO", se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, de febrero de 2011.-

AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVE: I) Tener por presentado el Defensor Oficial de Pobres y Asesentes Habilitado DR. MARTIN ONORIO LOPEZ en representación del SR. ARMANDO ALFREDO RIVERA de conformidad a la dispuesto por los arts. 196, 474 y cctes. del C.P.C., Por constituido domicilio legal.- II) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de ARMANDO ALFREDO RIVERA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-) con mas el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V) Regular lo honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MODENA, en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 735.-) por la labor desarrollado en autos, con mas intereses conforme el capital pero hasta la presente fecha, de ahí en más y sólo en caso de mora devengará TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con mas I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Notificar por cédula y por edictos.- VII.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma que se tramitó la presente causa. VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES.- JUEZ, ANTE MI DRA. LUISA CARMEN BURZMINSKI – FIRMA HABILITADA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de febrero de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94946 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° 730/04, caratulado: "Reconstrucción Expte. N° 730/04 caratulado: Carlos VISUARA y otros; p.s.a. de Estafaciudad". Carlos Visuara, Roberto Ernesto Sodero, Verónica Macarena Visuara y Julio Virgilio Armanino; p.s.a. de Estafaciudad". CITA, LLAMA y EMPLAZA a CARLOS EDGARDO VISUARA, DNI N° 8.176.067; VERONICA MACARENA VISUARA, DNI N° 23.953.055 y JULIO VIRGILIO ARMANINO, DNI N° 14.303.847, para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 –Secretaría N° 1; dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si dejaren de hacerlo, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del C.P.P.-Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- SECRETARIA N° 1, 13 de abril de 2011.-

29 ABR. 02/04 MAY. S/C.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° 141/09, caratulado: FLORES, Gustavo Ricardo y VEGA, Luis Gerardo (no habido), p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda-Ciudad" CITA, LLAMA y EMPLAZA a Luis Gerardo Vega, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 140 y 151 del C.P.P.) Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA N° 2, Abril 25 de 2011.-

29 ABR. 02/04 MAY. S/C.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° 1476/10, caratulado: "TERAN, Alejandro Filiberto p.s.a. de Amenazas" CITA, LLAMA y EMPLAZA por tres veces en cinco días al inculpado ALEJANDRO FILIBERTO TERAN, con domicilio en calle Arturo Capdevila N° 374, del B° Belgrano de esta ciudad y D.N.I. N° 29.915.897, para que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 Inc. 1° del Código Procesal Penal) La presente publicación es sin cargo.- SECRETARIA PENAL N° 7, 20 de abril de 2011.-

29 ABR. 02/04 MAY. S/C.-

Dr. ROBERTO SUIFFI-Juez Titular del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-242188/10: DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO solicitada por LEDEZMA TORRES MARIA POR VASQUEZ TORRICO, MARIO" cita y emplaza al presunto ausente MARIO VAZQUEZ TORRICO a fin de que comparezca por ante éste Juzgado a hacer valer derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes durante seis meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de diciembre de 2010.- Dra. MARIANA DRAZER-Secretaria.-

04 FEB. 04 MAR. 04 ABR. 04 MAY. 06 JUN. 04 JUL. /11 LIQ. N° 92839 \$ 60,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-243460/10, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don AGUSTIN MAMANI, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de FEBRERO de 2011.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94940 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-249.717/11, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: TABARCACHE, VICENTA", Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del SR. VICENTA TABARCACHE, D.N.I. N° 4.142.625.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de marzo de 2011.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94937 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del MARIA ANA GUASTELLA-L.C. N° 9.466.194.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2011.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94933 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1.- En el Expte. N° B-220.743/2010 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE DON JOSE ANDRES CASTILLO" Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a los herederos y acreedores del Sr. JOSE ANDRES CASTILLO-D.N.I. N° 14.573.163.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94939 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE. B-249689/11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAUL MAURICIO MARAZ, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA DRA. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de abril de 2011.-

29 ABR. 02/04 MAY. LIQ. N° 94932 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA Proca Secretaria Técnica Judicial- de San Pedro de Jujuy, Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO HUMBERTO PAZ y DE DOÑA JUANA PAULA TITO. Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y diario local.- Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta.- San Pedro de Jujuy, 28 de Marzo de 2011.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94952 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DON MIGUEL ANGELO DI SALVI.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde -Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de abril de 2.011.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94957 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y/o acreedores de LORENZO RICARDO FERREYRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 29 de marzo de 2.011.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94953 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO NICOLAS SIVILA D.N.I. N° 7.287.071.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria-Dra. Luisa Carmen Burzmiński -c/ firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2.011.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94964 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SIMON ALFREDO SALAS D.N.I. N° 8.199.056.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria-Dra. Luisa Carmen Burzmiński -c/ firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 06 de abril de 2.011.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94950 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14 Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO REATEGUI CHUQUIMBALQUI D.N.I. N° 92.873.470.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 18 de abril de 2.011.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94960 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, EN EL EXPTE. N° B-250597/11 CARATULADO: "SUCESORIO DE CAÑARI, SELZOSO", Cita y Emplaza por el término de Treinta días a los herederos y acreedores de CAÑARI, SELZOSO D.N.I. N° 5.499.227.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Firma Habilitada: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel.-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2.011.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94959 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA-SECRETARIA HABILITADA DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, se cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos de VICTOR GERARDO REYES.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Teresa Lewin Nakamura-secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de marzo de 2.011.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94958 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NILDA GRACIELA YAPURA DE SAN PEDRO DE JUJUY, Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de REMIGIO FIGUEROA- Publicaciones por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- San Pedro de Jujuy, 04 de octubre de 2.010.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94961 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, REF. EXPTE. N° B-204.325/09, Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DOÑA JUANA AURORA GASPARG, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos lo que se consideren con derechos a los bienes de los causantes.- Secretaria Dra. Maria Josefina Vercellone.- Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2.011.-

02/04/06 MAY. LIQ. N° 94947 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MURILLO L.E. 7.268.853.Publíquese en el boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Mercedes Nuñez Ángel, firma habilitada, San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94983 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 01, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Cristina Marco, Juez Habilitada, Dra. Marcela Vilte, Secretaria por habilitación, en el EXPTE. N° B-248317/11 caratulado: "CORIMAYO RAUL OCTAVIO S/ SUCESION AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA por Treinta días hábiles a herederos y acreedores de los bienes de los causantes Sr. CORIMAYO RAUL OCTAVIO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 23 de febrero de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94984 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-251.423/11 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: LESCANO FANY ALICIA", CITA Y EMPLAZA por el término de Treinta días a herederos y acreedores de FANY ALICIA LESCANO DNI N° 13.346.251.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 18 de abril de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94982 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DON PEDRO NOLASCO TINTE.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días. Secretaria Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 30 de marzo de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94968 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON ERNESTO LEIVA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 28 de abril de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94976 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLON HERMENEJILDO.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 15 de abril de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94978 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON MANSUR ANDRES AZZI.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 29 de noviembre de 2010.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94975 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOÑA ARGENTINA ARANCIBIA (Expte. N° A-44.622/10).-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 23 de marzo de 2011.-

04/06/09 MAY. LIQ. N° 94974 \$ 25,00.-